



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 189

Valledupar, 24 de septiembre 2014

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110.1, para las plantas extractoras, de refinación de aceite de palma y de producción de Biodiesel y grasas a partir de palma de aceite, ubicadas en el predio Las Flores No 3 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria"

El Coordinador de la Sub-Area Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que la Doctora ISABEL SUSANA CALUME FRANCO, identificada con la C.C.No 25.871. 137, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas a nombre de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110.1 para las plantas extractoras, de refinación de aceite de palma y de producción de Biodiesel y grasas a partir de palma de aceite, ubicadas en el predio Las Flores No 3 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas adoptado por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del decreto 948 de 1995, solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110.1, para las plantas extractoras, de refinación de aceite de palma y de producción de Biodiesel y grasas a partir de palma de aceite, ubicadas en el predio Las Flores No 3 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110.1, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :



Continuación **Auto No189 del 24 de septiembre de 2014**, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110.1, para las plantas extractoras, de refinación de aceite de palma y de producción de Biodiesel y grasas a partir de palma de aceite, ubicadas en el predio Las Flores No 3 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

-----2

1. Solicitud avalada o suscrita por el representante legal de Oleoflores S.A.S, teniendo en cuenta que la Escritura Pública No 2.611 del 4 de mayo de 2009 allegada a la entidad, no la faculta para representar a Oleoflores S.A.S.
2. Costo del proyecto que incluya según el caso, Valor del predio o predios objeto del proyecto (Según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral); Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire.
3. Concepto sobre uso del suelo donde se ubica el proyecto expedido por autoridad municipal competente .
4. Fecha de iniciación de actividades y terminación de obra o actividad.
5. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción.
6. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
7. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectados.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de las plantas extractoras, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de OLEOFLORES S.A.S, con identificación tributaria No 890.102.110.1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 165-2014